

TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES
SALA PENAL DE DECISIÓN

Magistrada Sustanciadora:

GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto por el artículo 179 del Código de Procedimiento Penal, modificado por la Ley 1395 de 2010, se **DISPONE** realizar diligencia de **LECTURA DE SENTENCIA** dentro del proceso seguido en contra del señor **DIEGO ALEXANDER MARULANDA CEBALLOS**, por el delito de **Actos sexuales con menor de catorce años**, para lo cual se fija como fecha el día **MARTES DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, diligencia que se realizará de manera virtual.

Cítese a las partes a la audiencia de lectura de decisión y realícense todas las gestiones necesarias para su celebración virtual.

Cúmplase



GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE
Magistrada